



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220080900**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Aportar el poder general otorgado por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, quien funge como vocera de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFINANCIA OCCIDENTE (endosatario en propiedad actual), en favor de la sociedad REFINANCIA S.A.S.

**SEGUNDO:** Aportar certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFINANCIA OCCIDENTE, en su calidad de endosatarios, con vigencia no mayor a 30 días.

**TERCERO:** Aportar endoso o cesión de crédito en favor de la sociedad RF ENCORE SAS, que lo acredite como acreedor de la obligación perseguida, toda vez que en la demanda, hechos y pretensiones se presenta como demandante, sin embargo, el endoso allegado se hace en favor de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, quien funge como vocera de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFINANCIA OCCIDENTE.

En caso de ser un error, deberá adecuar el escrito de demanda de forma integral, efectuando las precisiones y modificaciones del caso.

**CUARTO:** Indíquese la dirección física y electrónica de notificación de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFINANCIA OCCIDENTE, a efectos de recibir notificaciones (artículo 82 numeral 10 del C.G.P.), en caso de desconocimiento, manifiéstelo bajo gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 014 de fecha 7 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**